RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
S.A 001 DE 2026

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ"

Teniendo en cuenta que se recibieron observaciones y demás aclaraciones al proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía S.A 001 DE 2026, por parte de interesados en la presente convocatoria pública, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en general en el cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, atentamente se permite dar respuesta a las observaciones presentadas, así:

JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA.

OBSERVACIÓN 1.

La Entidad solicita lo siguiente dentro del equipo mínimo de trabajo:

PROFESIONAL DE APOYO	1	Título profesional en Administración Turística y Hotelera, Tecnólogo en gestión logística y/o logística integral y/o gestión empresarial	05 AÑOS de experiencia contados a partir de la obtención del título	Experiencia especifica minima de un (2) años en coordinación o direccion de actividades de logistica para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo. La cual deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante. ADICIONAR LENGUAJE DE SEÑAS

De acuerdo a lo anterior, solicito sea excluido el requisito de lenguaje de señas, teniendo en cuenta que no es clara la solicitud de la Entidad al indicar "ADICIONAR LENGUAJE DE SEÑAS".

En todo caso, no se encontraría necesario que el profesional de apoyo cuente con conocimientos en lenguaje de señas puesto que este perfil no está orientado para atender población con discapacidad y sería un requisito innecesario para cumplir a cabalidad sus funciones en el desarrollo del contrato.

Respuesta a la observación 1:

La Entidad ACEPTA la observación debido a que la naturaleza de las funciones del Profesional de Apoyo no supone conocimientos en lenguaje de señas ni se relaciona con la atención a población con discapacidad, por esto el requisito de "Lenguaje de Señas" no es indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, el cual se enfoca en la coordinación y dirección logística de eventos.

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes y evitar barreras de acceso, se procederá a eliminar dicha exigencia del perfil profesional, manteniendo los requisitos de formación académica y años de experiencia técnica original, lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo así:

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO

Para el desarrollo del apoyo logístico se requiere que el contratista disponga sin costo alguno para la entidad, mínimo el siguiente personal:

DESCRIPCIÓN	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
COORDINADOR GENERAL	1	Título profesional en Administración de Empresas, Administración en Recursos Humanos, Administración Comercial, ingeniería industrial, economía, mercadeo, relaciones públicas, finanzas y relaciones internacionales, negocios internacionales, Administración Financiera, Administración Turística y Hotelera con con Especialización en Gerencia de Riesgos / Compliance / Seguridad Integral, manejo de riesgos/ riegos.	10 AÑOS de experiencia contados a partir de la obtención del título.	Experiencia específica de cinco (5) años en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo. La cual deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.
PROFESIONAL DE APOYO	1	Título profesional en Administración Turística y Hotelera, Tecnólogo en gestión logística y/o logística integral y/o gestión empresarial	05 AÑOS de experiencia contados a partir de la obtención del título	Experiencia específica mínima de un (2) años en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo. La cual deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.

OBSERVACIÓN 2

Dentro del equipo mínimo de trabajo y del servicio adicional de los criterios de ponderación, se solicita que para la acreditación del personal, el proponente deberá adjuntar con la propuesta carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal mediante la cual se compromete a cumplir con los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar.

En este sentido solicitamos que para la acreditación del personal no solo se solicite las cartas de compromiso, sino que el proponente debe adjuntar con la propuesta hoja de vida y demás certificaciones que hagan constar la formación académica, experiencia general y experiencia especifica del equipo mínimo de trabajo.

Lo anterior para que la Entidad pueda verificar previamente, antes de suscribir el contrato, la calidad y capacidad del equipo mínimo de trabajo así como del servicio adicional de los criterios de ponderación. Esto ayudará a que los proponentes con mejor capacidad operativa sean los habilitados para presentar oferta, en bienestar de los intereses de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

Respuesta a la observación 2:

La Entidad ACEPTA la observación teniendo en cuenta que con el fin de asegurar que el equipo mínimo de trabajo y el personal del servicio adicional propuesto cuenten con la idoneidad requerida, la Entidad modificará los términos de referencia para solicitar, junto con la carta de compromiso, las hojas de vida debidamente soportadas (diplomas y certificaciones de experiencia).

Resulta entonces pertinente asegurar una verificación de requisitos mínimos de manera previa y objetiva de la calidad y capacidad operativa del personal, protegiendo los intereses de la Entidad.

En este sentido se acepta la observación y será incluida de la siguiente manera en el pliego de condiciones definitivo:

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO

Para el desarrollo del apoyo logístico se requiere que el contratista disponga sin costo alguno para la entidad, mínimo el siguiente personal:

DESCRIPCIÓN	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
COORDINADOR GENERAL	1	Título profesional en Administración de Empresas, Administración en Recursos Humanos, Administración Comercial, ingeniería industrial, economía, mercadeo, relaciones públicas, finanzas y relaciones internacionales,	10 AÑOS de experiencia contados a partir de la obtención del título.	Experiencia específica de cinco (5) años en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo.

DESCRIPCIÓN	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
		negocios internacionales, Administración Financiera, Administración Turística y Hotelera con con Especialización en Gerencia de Riesgos / Compliance / Seguridad Integral, manejo de riesgos/ riegos.		La cual deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.
PROFESIONAL DE APOYO	1	Título profesional en Administración Turística y Hotelera, Tecnólogo en gestión logística y/o logística integral y/o gestión empresarial	05 AÑOS de experiencia contados a partir de la obtención del título	Experiencia específica mínima de un (2) años en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo. La cual deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.

Requisitos: Para la acreditación del personal, el proponente deberá adjuntar con la propuesta hoja de vida y demás certificaciones que hagan constar:

- La formación académica,
- Experiencia general y experiencia especifica .
- Carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal y el personal propuesta mediante la cual se compromete a cumplir con los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar.
- Por lo menos uno de los perfiles deberá tener relación laboral directa con el oferente, lo cual se demostrará con la presentación de las planillas de seguridad social de los últimos 24 meses contados desde la fecha de presentación de la oferta hacia atrás

OBSERVACIÓN 3

En la experiencia general la Entidad solicita lo siguiente:

REQUISITO EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	**REQUISITO EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN CASO DE NO ESTAR LIMITADA A MIPYMES)**	**REQUISITO EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional.**
Deberá acreditar experiencia **general con MÁXIMO UN (1) CONTRATO** ejecutado, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, reportados por el proponente e identificados en el clasificador de Bienes y Servicios con todos los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar una experiencia general con **un MÁXIMO de (2) contratos** ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, reportados por el proponente e identificados en el clasificador de Bienes y Servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar una experiencia general con **MÁXIMO (3) CUATRO contratos** ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, reportados por el proponente e identificados en el clasificador de Bienes y Servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos que para el requisito de experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres se requieran máximo dos (2) contratos. Esto teniendo en cuenta que el factor diferencial con la experiencia general es superior, debido a que este último solicita un (1) contrato.

Respuesta a la observación 3:

Se ACEPTA la observación y se ajustará el requisito de experiencia general para emprendimientos y empresas de mujeres, limitándolo a un máximo de dos (2) contratos ejecutados.

Esta modificación guarda proporcionalidad respecto a la exigencia para proponentes en general (un contrato) y busca facilitar la participación de este grupo poblacional, manteniendo un equilibrio técnico que también demuestre la solvencia necesaria para el cumplimiento del presupuesto oficial y de los eventos proyectados por la Secretaría General y Jurídica.
En este sentido se acepta la observación y será incluida de la siguiente manera en el pliego de condiciones definitivo:

2.1.3.1) EXPERIENCIA ACREDITADA CON RUP:

Los requisitos habilitantes para este proceso de selección serán los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, sumado a ello esta Corporación se permite indicar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 ibídem y el resultado del análisis del sector de las empresas Mipymes domiciliadas en Colombia, en donde se mostró un porcentaje significativo de Mipymes, dentro del proceso de selección se estableció un criterio diferencial habilitante para las mismas, en donde se acogió el numeral 2 del artículo mencionado "Número de contratos para la acreditación de la experiencia" con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipymes en la presente convocatoria.

Así mismo se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibídem, en lo referente a incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE CON EL RUP:

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

REQUISITO EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	**REQUISITO EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN CASO DE NO ESTAR LIMITADA A MIPYMES)**	**REQUISITO EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional.**

de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes y que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este registro será el valor de los contratos ejecutados

Deberá acreditar experiencia **general con máximo un (1) contrato** ejecutado, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, reportados por el proponente e identificados en el clasificador de Bienes y Servicios con todos los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar una experiencia general con **un MÁXIMO de (2) contratos** ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, reportados por el proponente e identificados en el clasificador de Bienes y Servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar una experiencia general con **MÁXIMO (2) DOS contratos** ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, reportados por el proponente e identificados en el clasificador de Bienes y Servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
71123000	Servicios integrados
80111600	Servicios de personal temporal
81141600	Manejo de cadena de suministros
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90101700	Servicios de cafetería
90101600	Servicios de banquete y catering
90131500	Actuaciones en Vivo
49101700	Premios
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios
82101500	Publicidad impresa

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

Para lo anterior, se requiere que el **proponente resalte en su RUP**, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la **experiencia general.**

En caso de que el proponente allegue certificaciones y/o actas de liquidación junto al respectivo contrato en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

Los contratos para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los allegados para acreditar la experiencia especifica.

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según Anexo: Experiencia General y Específica del proponente La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

1) Número del consecutivo del contrato ejecutado.
2) Nombre del contratista.
3) Nombre del contratante.
4) Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V
5) No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
6) Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
7) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
8) Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso, realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

NOTA 1: En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

NOTA 2: En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

NOTA 3: Para cumplir con este requisito los Proponentes deberán acreditar la experiencia con las anteriores Clasificaciones de los Bienes y Servicios en el Tercer Nivel de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi pyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

OBSERVACIÓN 4

Dentro de los requisitos habilitantes de carácter técnico la Entidad solicita lo siguiente:

> 2) **DOMICILIO Y COORDINACIÓN OPERATIVA**: Teniendo en cuenta que la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se encuentra en la ciudad de Tunja, el oferente deberá acreditar que cuenta con domicilio o una sucursal operativa en la ciudad de Tunja. Este requisito es esencial para garantizar la inmediatez en la toma de decisiones, la coordinación técnica presencial con la supervisión del contrato y la atención oportuna de los requerimientos logísticos de los 87 municipios de la jurisdicción, considerando que Tunja funciona como el nodo central de despacho y planeación institucional.

Solicitamos que este requisito sea verificado únicamente con la inscripción del domicilio o sucursal en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Lo anterior da cuenta fidedigna de la capacidad operativa de los proponentes, tal como lo requiere la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

Respuesta a la observación 4:

Se ACEPTA la observación atendiendo al principio de economía y simplificación de trámites.

En este sentido la Corporación establece que la presencia operativa necesaria para la coordinación técnica presencial y la atención oportuna de los requerimientos logísticos en la jurisdicción de Corpoboyacá y su acreditación del domicilio o sucursal operativa en la ciudad de Tunja se verificará exclusivamente a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

En este sentido se acepta la observación y será incluida de la siguiente manera en el pliego de condiciones definitivo:

2.1.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICOS

DOMICILIO Y COORDINACIÓN OPERATIVA: Teniendo en cuenta que la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se encuentra en la ciudad de Tunja, el oferente deberá acreditar que cuenta con domicilio o una sucursal operativa en la ciudad de Tunja. Este requisito es esencial para garantizar la inmediatez en la toma de decisiones, la coordinación técnica presencial con la supervisión del contrato y la atención oportuna de los requerimientos logísticos de los 87 municipios de la jurisdicción, considerando que Tunja funciona como el nodo central de despacho y planeación institucional.

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, en las condiciones solicitadas por la entidad, al menos una de los miembros debe cumplir con dicha exigencia.

Nota 2: El cumplimiento de este requisito se verificará exclusivamente a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cordialmente,

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Yuliet Marcela Vargas/ Profesional E. - Contratista